INFORME DEL REVISOR FISCAL

Medellín, 27 de febrero de 2025

A la Asamblea General de Visionamos Sistema de Pago Cooperativo:
(Las cifras indicadas en el dictamen se relacionan en millones de pesos)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Visionamos Sistema de Pago Cooperativo, en adelante la Entidad, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como el resumen de las principales políticas contables indicadas en la nota 3.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de Visionamos, presentan fielmente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de efectivo y cambios en el patrimonio, por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia y con las normas de carácter especial emitidas por la Superintendencia Financiera.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidad del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros".

Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para profesionales de contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y la Ley 43 de 1990, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

Asuntos claves de auditoría

Los asuntos clave de la auditoría corresponden a las áreas de mayor nivel de riesgo de desviación material, de conformidad con la NIA 315 y se trata de grupos de transacciones de importancia material sobre los estados financieros, de acuerdo con la NIA 320. Estos asuntos

fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros como un todo y al momento de fundamentar la opinión correspondiente, pero no para proporcionar una opinión separada sobre estos asuntos. Con base en lo anterior, a continuación, detallamos la manera como los asuntos claves fueron abordados durante nuestra auditoría:

i) Efectivo y equivalentes al efectivo: Arqueos de efectivo, validación de conciliaciones, confirmaciones de saldos, cálculo y reconocimiento de la valoración de las inversiones.

ii) Cartera de clientes y otras cuentas por cobrar: Confirmación de saldos de clientes, conciliación módulo de cartera contra saldos contables, cálculo del deterioro de los saldos por cobrar según la política contable, validación gestión sobre saldos de cartera con mayor antigüedad.

iii) Arrendamientos: Verificación de la valoración y adecuado reconocimiento contable de los contratos de arrendamiento en el estado de situación financiera y estado de resultados.

iv) Ingresos por comisiones: Conciliación facturación y contabilidad, validación de parametrización del aplicativo de compensación, evaluación controles sobre dicho aplicativo, revisiones analíticas.

v) Beneficios a empleados: Conciliaciones valores liquidados en la nómina consolidada del año contra los saldos contables, validación sobre la correcta determinación del IBC para los aportes a la seguridad social y parafiscales, cálculo de prestaciones sociales, conciliación gasto seguridad social y parafiscales contra planillas de pago

Párrafo de énfasis

Cuenta por cobrar Visionamos Tecnología S.A

En los estados financieros se tiene reconocido un saldo por cobrar por concepto de cartera y préstamos por $3.611 millones a nombre de Visionamos Tecnología, que representa un 70% de las cuentas por cobrar, producto de la cesión de los servicios no conexos que realizó la Entidad en cumplimento del Decreto 1692 de 2020 y el plan de transición aprobado por la Superintendencia Financiera.

Tal como se indica en la nota 24 de partes relacionadas, en el año 2024 se suscribió un acuerdo de pago para facilitar la recuperación de este saldo por cobrar, sobre el cual la administración no considera que exista evidencia objetiva de deterioro debido a la calificación crediticia, a la expectativa de recaudo y a la continuidad del negocio de Visionamos Tecnología S.A.

Otros asuntos

Los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2023 fueron auditados por otro Revisor Fiscal quien, en informe del 01 de abril de 2024, emitió una opinión favorable.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración de la Entidad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia y las de carácter especial emitidas por la Superintendencia Financiera. Esta responsabilidad incluye: i) diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros, que estén libres de desviaciones materiales, ya sea por fraude o por error; ii) seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y iii) realizar estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la continuidad de ésta y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la administración tenga intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del gobierno corporativo de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de desviaciones de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, siempre detectará un error material, cuando este exista. Las desviaciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Nuestras responsabilidades como Revisores Fiscales de la Entidad también incluyeron:

i) Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en los estados financieros debida a fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

ii) Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y de expresar una opinión sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder.

iii) Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

iv) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, de la hipótesis de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

v) Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros y de sus notas explicativas, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación fiel.

vi) Comunicamos a los responsables del gobierno corporativo de la Entidad el alcance y el momento de realización de las auditorías planificadas, y los hallazgos significativos de las mismas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestro trabajo.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicamos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio sobre la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias, las decisiones de la Asamblea y el Consejo de Administración, y la evaluación del sistema de control interno, aplicamos las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés).

Para la evaluación del sistema de control interno utilizamos como criterio el modelo propuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de la Circular Básica Jurídica. Debido a las limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de períodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Consideramos que los procedimientos seguidos en nuestra evaluación son una base suficiente para expresar las siguientes conclusiones:

- La Entidad llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos, a las decisiones de la Asamblea y del Consejo de Administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevaron y se conservaron debidamente.

- El sistema de control interno es efectivo en todos los aspectos importantes contemplados en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. Existen y se observaron medidas adecuadas de control interno de conservación y custodia de los bienes de la Entidad y los de terceros que están en su poder. Visionamos durante el año 2024 gestionó la actualización del Sistema de Control Interno según lo contemplado en la Circular Externa 08 de 2023 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

- La Entidad ha dado cumplimiento a la normatividad emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Básica Contable y Financiera y la Circular Básica Jurídica, relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgos para entidades exceptuadas del SIAR- SARE; al igual que la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT.

- En el transcurso del año informamos las principales recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno y la administración de riesgos, sobre las cuales la administración ha implementado los correspondientes planes de acción.

- El Informe de Gestión por el año terminado el 31 de diciembre de 2024, ha sido preparado por la administración de la Entidad para dar cumplimiento a disposiciones legales y guarda la debida concordancia con las cifras de los estados financieros. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

- La Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Atentamente,

SANDRA MILENA ARANGO OSORIO
Firmado digitalmente por SANDRA MILENA ARANGO OSORIO
Fecha: 2025.02.27 10:30:57 -05'00'

Sandra Milena Arango Osorio
Revisor Fiscal
T.P. 153921-T
En representación de CASO Auditorías y Consultorías S.A.S.
Cra 43 B#16-41 Oficina 705
Medellín-Colombia